



BUIN, 26 JUN 2012

DECRETO TC. N° 260 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 129** de fecha 31 de Mayo de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 30 de Junio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- El **Ordinario N° 844**, de fecha 13 de Junio de 2012 de la Dirección de Tránsito, en el que solicita al Sr. Alcalde la contratación directa, como proveedor único de la Empresa **PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**, por el arriendo del gabinete psicotécnico modelo ATS Integrado Informatizado Completo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ **Memorandum N° 413** de fecha 08/06/2012 de SECPLA a la Dirección de Tránsito, a través del cual informa sobre contratación directa.
- ◆ **Ordinario N° 786** de fecha 06/06/2012 de Tránsito a SECPLA, donde remite los antecedentes en relación al arriendo de gabinete psicotécnico.
- ◆ **Memorandum N° 398** de fecha 31/05/2012 de SECPLA a Tránsito, en el que solicita las especificaciones técnicas del servicio a arrendar o contratar para proceder a la Licitación respectiva.
- ◆ **Memorandum N° 761** de fecha 28/05/2012 de Tránsito a SECPLA, a través del que solicita el contrato del Equipo Gabinete Psicotécnico ATS Integrado Informatizado Completo.
- ◆ **Correo Electrónico** de fecha 09/04/2012, de la Empresa Petrinovic a la Dirección de Tránsito donde adjunta la Cotización N° 3533/12, de fecha 09/03/2012.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 13 de Junio de 2012.

5.- El **Correo Electrónico** de fecha 14 de Junio de 2012 a través del cual el Director de Tránsito informa la cuanta presupuestaria a la cual se cargará el arriendo del Gabinete Psicotécnico.

6.- El **Memorandum N° 262** de fecha 14 de Junio de 2012 de la Secretaría Municipal a la Asesoría Jurídica, en el que solicita pronunciamiento respecto a la duración del contrato que se solicita suscribir con la Empresa Petrinovic y Cía. Ltda. para el arriendo de gabinete psicotécnico.

7.- El **Memorandum N° 689** de fecha 15 de Junio de 2012 de la Asesoría Jurídica a la Secretaría Municipal, en el cual evacua el informe solicitado.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa como proveedor único de la Empresa **PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**, RUT N° 79.534.260-5, Representada Legalmente por don **Francisco Mauricio Petrinovic Rodríguez**, Cédula de Identidad N° 5.361.906-1, ubicado en Avda. Los Leones N° 1745, Providencia-Santiago; por el arriendo de Gabinete Psicotécnico, modelo ATS Integrado Informatizado Completo, para la Dirección de Tránsito y Transporte Público.



2.- El arriendo será por un monto mensual de **\$300.000.- (trescientos mil pesos) más I.V.A.**, pagadero a 30 días, plazo vencido, a contar del 01 de Junio de 2012.

3.- El contrato será por un plazo indefinido, considerando lo señalado en el Memorandum N° 689 de fecha 15 de Junio de 2012 de la Asesoría Jurídica, el que indica lo siguiente:

"Si bien el contrato que se pretende suscribir, a juicio de esta Unidad no podría ser de duración indefinida, bien podría consagrar una cláusula de renovación en la medida que se cumplan los requisitos indicados precedentemente, vale decir, que no exceda las 1.000 UTM y que se indique expresamente las razones por las cuales resulta más beneficioso a los intereses municipales consagrar este tipo de cláusulas y, por otra parte, de todas maneras ello implicaría establecer un plazo de duración que permita renovarse una vez expirado, en cuyo caso, de exceder el periodo alcaldicio, requerirá de la autorización previa del Concejo Municipal, resguardando en todo caso, los intereses municipales dejando a salvo la posibilidad de ponerle término anticipado si no se cumple el objeto de la contratación o si ya no es un único proveedor de modo que resulta más conveniente contratar el servicio a través de un proceso licitatorio".

4.- La cobertura del arriendo considera mantención preventiva, correctiva, calibración anual y garantía de por vida con repuestos incluidos, mientras dure el contrato.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- El gasto será imputado al ítem presupuestario 215.22.09.005 "Arriendo de Maquinarias y Equipos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED. MBBH. CVA. JCF. BJS. RFU. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Tránsito
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Contratación Directa\PETRINOVIC Y CIA. LTDA._Gabinete Psicotécnico.doc


RODRIGO ETSHEVERRY DUHALDE
ALCALDE